



CONVOCA

A todos los ciudadanos, ciudadanas y personas morales a registrar candidato o candidatos al:

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIUDADANO

Que es la máxima distinción pública que el Municipio de Lerma, otorga a aquellas personas físicas o morales, individuales o colectivamente, que por su conducta, trayectoria, actos u obras lo merezcan. Las denominaciones de las preseas son bajo las siguientes:

CATEGORÍAS

I. Arte y Cultura "PRÓSPERO MARÍA ALARCÓN SÁNCHEZ DE LA BARQUERA". Se otorga a quien, por su obra realizada, haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del Municipio.

II. Producción Artesanal. "LUCAS JARDÓN VÁZQUEZ". Se le otorga a quien practique, fomenten y difundan la producción artesanal que dé identidad al Municipio de Lerma.

III. Educación Ciencia, Tecnología e Innovación. "PROFESOR ADRIÁN ORTEGA MONROY". Se otorga a personas físicas o morales, que en la investigación y trayectoria docente, por su capacidad intelectual y por su aportación en la materia, hayan logrado el desarrollo educativo municipal.

IV. Música "VASCO DE QUIROGA" Se otorga a los ciudadanos que destaquen por ejecución, creación y difusión del arte musical.

V. Fomento Deportivo "DAVID GALINDO ORTIZ". Se otorga a las personas físicas o jurídicas colectivas por el fomento, la protección e impulso a la práctica del deporte o por su destacada participación en alguna de sus ramas.

VI. Merito Empresarial "ANSELMO CAMACHO SOLANO". Se otorga a las personas físicas o morales que, por su labor altruista en beneficio de la ciudadanía, han contribuido al bienestar y desarrollo de sus comunidades.

VII. Periodismo, Información y Labor Social "EZEQUIEL ORDOÑES AGUILAR". Se otorga a las personas físicas y morales que, por su labor altruista en beneficio de la ciudadanía, han contribuido al bienestar y desarrollo de las comunidades.

VIII. Medicina y Fomento a la Salud. Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por su reconocida vocación de servicio, trayectoria, aportaciones, científicas, tecnológicas o sociales a favor de la salud.

IX. Reconocimiento Especial "MARTÍN REOLÍN VAREJÓN". Se otorgará a quienes no sean oriundos, ni habitantes del Municipio, por sus méritos eminentes y/o trayectoria vital relevante o por sus servicios notables prestados al Municipio de Lerma.

PRIMERA

Los candidatos a obtener la Presea "Reconocimiento al Mérito Ciudadano" 2022, deberán ser personas originarias o vecinas del Municipio de Lerma, con excepción de las propuestas para la Presea "Reconocimiento Especial", que podrá ser entregada a quien no sea oriundo, ni habitante del Municipio.

SEGUNDA

La propuesta expresará los merecimientos de los candidatos y la ficha de registro deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Identificación.
2. Copia del acta de nacimiento.
3. Copia del acta constitutiva, para el caso de personas morales.
4. Currículum Vitae.
5. Comprobante domiciliario.
6. Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias, fotografías y/o documentales.
7. Una fotografía tamaño infantil para la ficha de registro.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares donde puedan recabarse. Las obras o actos que acrediten las propuestas, no necesariamente deben de haberse producido dentro del año que corresponden a esta convocatoria.

TERCERA

El registro de candidatos y entrega de la documentación descrita en la segunda base, procederán a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 27 de marzo de 2022.

CUARTA

La inscripción de candidatos podrá realizarse en:

1. Forma presencial: deberán acudir al museo Zanbatha "Valle de la Luna" ubicado en Av. Hidalgo #22, Col. Centro, en la ciudad de Lerma de Villada, Estado de México.
2. Vía web: a través de los correos cultura@lerma.gob.mx, contacto@lerma.gob.mx enviando su documentación completa.

QUINTA

Los ganadores de las categorías propuestas serán reconocidos y premiados en la Ceremonia Solemne en el marco del festival, presidida por el Presidente Municipal Constitucional de Lerma y el Cabildo.

SEXTA

Las consideraciones no expresadas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo de Premiación y su fallo será inapelable.

ATENTAMENTE
COMITÉ ORGANIZADOR

